



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina de Atención al
Ciudadano y Gestión
Documental

Mejores
peruanos
Siempre

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

San Borja, 20 JUN 2019

OFICIO N° 7071 -2019-MINEDU/SG-OACIGED

Señor

ALEXANDER LIBORIO CHAVEZ MARTINEZ

Calle San Martín N° 1320, Torre "M", Dpto. 504, distrito de Ate Vitarte
Presente.-

Asunto : Solicitud de acceso a la información.

Referencia : MPT2019-EXT-0117442

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el cual en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM¹, solicita lo siguiente:

1. Información respecto al monto pagado y el valor actual de la deuda social a los maestros desde los años 2001 hasta el 2021, desglosada por departamento a nivel nacional.

Sobre el particular, mediante Oficio N° 002435-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnica Normativa de Docentes se pronuncia en relación a su pedido, manifestando lo siguiente: *"mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF, en su única Disposición Complementaria Final, formaliza la creación del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", publicado el 12 de mayo de 2016. Asimismo establece que las Procuradurías Públicas deben registrar y actualizar de manera integral la información sobre las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el citado aplicativo informático. Para tales acciones, dicho órganos coordinan con las Oficinas Generales de Administración o las que hagan de sus veces en la entidad. Por lo expuesto, en lo concerniente al monto pagado y el valor actual de la deuda social a los maestros desde los años 2001 hasta el 2021, no se cuenta con la información solicitada, debiendo requerirla al Ministerio de Economía y Finanzas, responsables de la administración del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".*

Cabe mencionar que la información descrita será notificada al correo electrónico consignado como medio de entrega en su solicitud de Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, me despido.

Atentamente,




GISELA JANETT CRUZ SILVA
Jefa de la Oficina de Atención al Ciudadano y
Gestión Documental

¹ Modificado por la Primera Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1353, que crea la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública, fortalece el Régimen de Protección de Datos Personales y la regulación de la gestión de intereses, publicado el 07 de enero 2017, cuyas disposiciones son vigentes desde el 16 de setiembre de 2017.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Secretaría
General

Oficina de Atención al
Ciudadano y Gestión
Documental

*Mejores
peruanos
Siempre*

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

OACIGED/RGV



PERÚ

Ministerio
de Educación



Firmado digitalmente por:
CALLE CALVE Eberth
Eduardo Eberth 201370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2019 12:34:06-0500

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

JUEVES, 20 DE JUNIO DE 2019

OFICIO 02435-2019-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN

Señora:

GISELA JANETT CRUZ SILVA

JEFA DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL
Presente.-



Firmado digitalmente por:
ULLOA BENITES Joselito
Henry FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/06/2019 12:31:09-0500

Asunto : Solicitud de información de deuda social

Referencia : SINAD N° 117442-2019

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual don Alexander Liborio CHAVEZ MARTINEZ, solicita información respecto al monto pagado y el valor actual de la deuda social a los maestros desde los años 2001 hasta el 2021, desglosada por departamento a nivel nacional.

Al respecto, hago de su conocimiento lo siguiente:

Mediante Decreto Supremo N° 114-2016-EF, en su Única Disposición Complementaria Final, formaliza la creación del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado", publicado el 12 de mayo de 2016. Asimismo establece que las Procuradurías Públicas deben registrar y actualizar de manera integral la información sobre las demandas, procesos judiciales y el pago de las deudas generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada en el citado Aplicativo Informático. Para tales acciones, dichos órganos coordinan con las Oficinas Generales de Administración o las que hagan sus veces en la entidad.

Por otro lado, en cuanto a la solicitud de información respecto al monto pagado y el valor actual de la deuda social a los maestros desde los años 2001 hasta el 2021, desglosada por departamento a nivel nacional, debe indicarse que en el artículo 13 del D.S N° 043-2003-PCM¹, indica:

"Artículo 13.- Denegatoria de Acceso: (...) La solicitud de información no implica la obligación de las entidades de la Administración Pública de crear o producir información con la que no cuente o no tenga obligación de contar al momento de efectuarse el pedido. En este caso, la entidad de la Administración Pública deberá comunicar por escrito que la denegatoria de la solicitud se debe a la inexistencia de datos en su poder respecto de la información solicitada. Esta Ley tampoco permite que los solicitantes exijan a las entidades que efectúen evaluaciones o análisis de la información que posean. (...)"

Po lo expuesto, en lo concerniente al monto pagado y el valor actual de la deuda social a los maestros desde los años 2001 hasta el 2021, no se cuenta con la información solicitada,

¹ Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0117442

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83B283

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Educación

Mejores
peruanos
Siempre

debiendo requerirlo al Ministerio de Economía y Finanzas, responsables de la administración del Aplicativo Informático "Demandas Judiciales y Arbitrales en Contra del Estado".

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Director
Dirección Técnico Normativa de Docentes

(JHULLOA)



Firmado digitalmente por:
SILVA FLORES Carlos Nino
FAU 20131370998 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/08/2019 14:33:44-0500

EXPEDIENTE: MPT2019-EXT-0117442

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_3/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: 83B283

www.minedu.gob.pe

Calle Del Comercio 193
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 615 5800

EL PERÚ PRIMERO